





APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA JESSICA ALEJANDRA **ROSALES** CORTES, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA" y CESFAM "DR. FEDERICO **PUGA BORNE**"

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 006651

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) Nº 853 del 29.04.2011 y Nº 1442 del 13.07.2011, los cuales aprueban Nombramientos de Doña Jessica Rosales Cortes. Decreto alcaldicio Nº 2854 del 23.12.2011 y Nº 7390 del 27.12.2012, el cual aprueba prorroga de nombramiento de Doña Jessica Rosales Cortes.

Resolución exenta Nº 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Nuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

de Doña JESSICA ALEJANDRA ROSALES CORTES, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.219.905-6 para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en los Centros de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 14, que establece la letra C del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña JESSICA

ALEJANDRA ROSALES CORTES, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, nivel 14, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y Previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la cuenta

AYLWIN LAGOS

21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

GUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/PAB/MBB DISTRIBUCION

AD DE

Contraloria(2), Secretaria Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada